

CREAN EL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL, EN LA PROVINCIA DE LUCANAS, AYACUCHO

LEY N° 24491

LUIS NEGREIROS CRIADO, Presidente de la Comisión Permanente del Congreso.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°— Créase el Distrito de San Cristóbal en la Provincia de Lucanas, Departamento de Ayacucho, cuya capital será el Centro Poblado de San Cristóbal.

Artículo 2°— Los límites del Distrito de San Cristóbal han sido trazados en la Carta Nacional a Escala 1:100,000, Hoja Puquio 30—ñ (1978), elaborado por el Instituto Geográfico Militar (hoy Instituto Geográfico Nacional) y son los siguientes:

POR EL NOR-CESTE Y NORTE: Con el Distrito de Lucanas, a partir de un lugar de la desembocadura de Quebrada trancas en el Río Janjolla (naciente del río Ichuitambo), el límite describe una dirección Noreste siguiendo el thalweg del Río Janjolla, aguas arriba, hasta llegar a la cumbre del Cerro Sancayorjo. De este lugar, el límite describe una dirección Sures e, siguiendo por la divisoria de aguas que pasa por las cumbres de los Cerros: Concaracha, Yanaorcco, Runtullayorco Cancana, Machay hasta llegar a la cumbre del Cerro Chilgua (señal Chilluapata), para luego continuar con las nacientes y thalweg de la Quebrada Cceñaura aguas abajo hasta su desembocadura en el Río San José.

POR EL ESTE Y SUR ESTE: Con los Distritos de Puquio y San Pedro, a partir del último lugar nombrado, el límite describe una dirección Sureste-Suroeste hasta llegar a la desembocadura de la Quebrada Naupañacta, en el Río Acari (Río San José).

POR EL SUR, SUR-OESTE Y OESTE: Con los Distritos de Saisa y Santa Lucía, a partir del último lugar nombrado el límite describe una dirección general Nor-Oeste. Siguiendo el thalweg de las

Quebradas Naupañacta, Sanquipata aguas arriba hasta llegar a sus nacientes en la cumbre Ccaccamuyoc. De este lugar el límite sigue por la divisoria de aguas pasando por las cumbres de los Cerros Tolaccasa, Accocerca, Chicucha, Huachuala, Atunccasopata, Puruhacnioc, Azúcar, Orcco Tarunza, Atuncueva; hasta llegar a la confluencia del Río Janjolla con la Quebrada Trancas (naciente del Río Ichuitambo).

Artículo 3°— Deróganse los dispositivos que se pongan a la presente ley.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera.— El Poder Ejecutivo dictará las disposiciones correspondientes a fin de dotar de las autoridades político-administrativas a la nueva circunscripción que se crea por la presente ley.

Segunda.— En tanto se elija e instalen las nuevas autoridades municipales en los nuevos Distritos a administración y la prestación de los servicios seguirán siendo atendidos por el Concejo Distrital de Lucanas.

Tercera.— El Jurado Nacional de Elecciones efectuará las acciones conducentes a la dotación de las autoridades municipales en el nuevo Distrito.

Cuarta.— El Consejo Nacional de la Magistratura realizará las coordinaciones necesarias a fin de dotar al nuevo Distrito de las autoridades judiciales correspondientes.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenticinco.

LUIS ALBERTO SANCHEZ, Presidente del Senado.

LUIS NEGREIROS CRIADO, Presidente de la Cámara de Diputados.

JUSTO ENRIQUE DEBARBIERI RIOJAS, Senador Secretario.

ALBERTO VALENCIA CARDENAS, Diputado Secretario

AL SEÑOR PRESIDENTE CONS TITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO

No habiendo sido promulgada oportunamente por el señor Presidente de la república; en observancia de los dispuesto por el Artículo 193 de la

Constitución, mando se comuniqué al Ministerio del Interior para su publicación y cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos ochentiséis.

LUIS NEGREIROS CRIADO, Presidente de la Comisión Permanente del Congreso.

HUMBERTO CARRANZA PIEDRA, Senador Secretario.

ALBERTO FRANCO BALLESTER, Diputado Secretario.

Lima, 25 de Marzo de 1966.

Cumplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ABEL SALINAS IZAGUIRRE, Ministro del Interior.